

La procedencia de los datos es del propio interesado o su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas, se recoge en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- DNI / NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección
- Email
- Teléfono
- Datos Bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos, únicamente las legales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Castejón de Sos.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Castejón de Sos, en Avenida del Ral 39, Castejón de Sos, Huesca. (aytcastejondesos@castejondesos.es)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Modificación del fichero Tributos Locales

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión y recaudación de tributos locales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas o, formularios o cupones en soporte informático y papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección Postal
- Teléfono
- E-mail
- Edad
- Fecha de Nacimiento
- Lugar de Nacimiento
- Nacionalidad
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Las cesiones se realizan a las entidades públicas que lo soliciten para ejercer sus competencias, Ministerio Economía y Hacienda, Diputación Provincial de Huesca, Instituto Nacional de Estadística.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Castejón de Sos.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Castejón de Sos, en Avenida del Ral 39, CP 22466, Castejón de Sos, Huesca.

(aytcastejondesos@castejondesos.es)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico

Modificación del fichero Cultura:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de las actividades culturales deportivas municipales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas o, formularios o cupones en soporte papel.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección Postal
- Teléfono
- Edad

- Fecha de Nacimiento

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Las cesiones se realizan a las entidades públicas que lo soliciten para ejercer sus competencias, Ministerio Economía y Hacienda, Diputación Provincial de Huesca, Instituto Nacional de Estadística.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Castejón de Sos.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Castejón de Sos, en Avenida del Ral 39, CP 22466, Castejón de Sos, Huesca.

(aytcastejondesos@castejondesos.es)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico

Ficheros que requieren su supresión ante la Agencia de Protección de Datos:

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión del fichero Catastro ya que el responsable del fichero no es el órgano municipal sino el Ministerio de Economía y Hacienda.

No se destruye puesto que el responsable del fichero facilita al Ayuntamiento el acceso a la base de datos del Catastro como Punto de Información Catastral para su consulta.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Castejón de Sos, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

4818

ANUNCIO

Habiendo resultado fallido el intento de notificar por otros medios a los interesados en la Resolución de Alcaldía y de conformidad con el artículo 59 punto 4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros sin autorización de residencia permanente que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el padrón o desde la fecha de la última renovación.

RESULTANDO que finalizado el plazo indicado por el INE para renovar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Localidad de los extranjeros que a continuación se relacionan sin que estos hayan procedido a tal renovación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 21 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; y los artículos 55 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón;

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 30.u) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón;

HA RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las inscripciones padronales de los siguientes extranjeros que no han renovado su inscripción, de acuerdo con los antecedentes expuestos en la parte expositiva de esta Resolución y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes.

APELLIDOS Y NOMBRE	Dirección y número	Pasaporte o tarjeta de residencia
ALVAREZ KAIRELIS, Rimás Esteban	C/ La Roqueta, 15	LC466931
SCHIRO, Hector Alejandro	Plaza El Pilar, 6	23114857N
VILLARROEL FLORES, Luz Mabel	C/ Pirineos, 4, 1º	4039403
GLIBI, Yamna	Avda. El Ral, 9, 2º A	9337729
MRIZIK, Mohamed	Avda. El Ral, 88, B	X 4616940 N
SERHIY, Vovk	Avda. El Ral, 38	AT797153
MOTALO, Mykaylo	Avda. El Ral, 38	AM796199
ARTEAGA CRUZ, Denis Ernesto	Avda. El Ral, 68, 3º A	76918730-Z
AREBALO ORTUÑO, Ángel	C/ Ventadó, 14, 3º	817359

Segundo.- Expresar que con la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

En Castejón de Sos, a 18 de junio de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

4819

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo «Centro de la Tercera Edad», con sus justificantes y los informes de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Castejón de Sos, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

4822

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Sos en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento General del Servicio de Suministro Domiciliario de Agua Potable en suelo urbano consolidado del Ayuntamiento de Castejón de Sos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Castejón de Sos, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS

4793

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CHIMILLAS para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	54.938,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.460,00
6	INVERSIONES REALES	185.575,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		323.373,86

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.847,52
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.087,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	152.439,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		323.373,86

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de CHIMILLAS**Plantilla de personal:**

a) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor, Grupo A1, Nivel 26, en Agrupación con los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas. Nombramiento Provisional.

b) Personal laboral fijo: 1 Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 16, en Agrupación con los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas.

c) Personal laboral temporal:

1 Alguacil.

2 Encargados mantenimiento de las piscinas municipales.

Total funcionarios de carrera: 1

Total personal laboral fijo: 1

Total personal laboral temporal: 3

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chimillas, a 15 de abril de 2009.- El alcalde, Alejandro Ciprés Ubico.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4795

EDICTO

JOSE M. LLARAS, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para FABRICACION DE MUEBLES a emplazar en CTRA. TARRAGONA-SAN SEBASTIAN, KM 141 DE MONZON

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 15 de junio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

4796

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2009, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2.009, se adjudicó definitivamente el contrato de las obras de «AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BENABARRE», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benabarre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Polideportivo Municipal de Benabarre.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 178.056,03 euros y 28.488,96 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 29 de mayo de 2009

b) Adjudicatario: Construcciones y Excavaciones Miguel Angel y Carlos S.L. (CEMAC S.L.)

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 178.056,03 euros, y 28.488,96 euros en concepto de IVA.

Benabarre, a 24 de junio de 2009.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

4804

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación puntual num. 6, Modificación Unidad de Ejecución nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Albelda, redactada por la arquitecta Doña Lourdes Gambús Millet